

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091-2019-MDJLBYR

J.L: Bustamante y Rivero 2019, 06 de Marzo

VISTO:

El Informe N° 083-2019-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informando la publicación del Decreto Supremo Nro. 063-2019, autorizando Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diverso Gobiernos Locales, considerándose a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero dentro de esta Norma Legal.

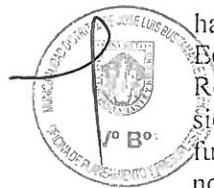


CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que para garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se autoriza al Poder Ejecutivo para que incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, para ejecutar dichas intervenciones: asimismo, establece que dicho compromiso se determina en función al registro en el SIAF y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).



Que, asimismo, dispone que la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2019, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas; siendo que, la referida incorporación de créditos presupuestarios se realiza, de ser necesario, en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, de conformidad con la normatividad correspondiente, y se sujeta a la disponibilidad de recursos.



Que el detalle de los recursos del Crédito Suplementario a que hacen referencia los artículos 1 y 2, se encuentra en el Anexo 1-B "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales" fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el cual se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).



Que el monto a incorporar según Anexo 1-B financiado con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asciende a Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Quinientos Veinticuatro y 00/100 soles (S/. 4'561,524.00), considerando a los proyectos de inversión: 2137379 "Construcción de Muro de Contención en Segunda Torrentera, del Tramo Av. Daniel Alcides Carrión hasta la Calle Prolongación Zegarra Ballón en el Sector I Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa por Ochocientos Catorce Mil Ciento Veintiséis y 00/100 soles (S/. 814,126), 2292364 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO

Creación por Ley N° 20755
 AREQUIPA - PERU

Vehicular de la Av. Dolores, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa por Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 soles (S/. 894,354) y 2297199 "Creación del Servicio de Protección en la Tercera Torrentera tramo Puente Dolores hasta el Pasaje 1 Urb. Santa Clara, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa por Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Cuarenta y Cuatro y 00/100 soles (S/. 2'853,044).

Que el párrafo 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y finanzas para realizar modificaciones presupuestales en el nivel institucional con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, transfiriendo a favor de los Gobiernos Locales, el financiamiento de la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones según corresponda a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, con énfasis en la cobertura de niños menores de un (1) año, con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo del suplemento de hierro en la lucha contra la anemia infantil.



Que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Que el artículo 4 del presente Decreto Supremo señala que los titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario se aprueban, mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución, será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En merito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por el monto **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 4'561,524.00)**, para la ejecución de los proyectos de inversión pública 2137379 "Construcción de Muro de Contención en Segunda Torrentera, del Tramo Av. Daniel Alcides Carrión hasta la Calle Prolongación Zegarra Ballón en el Sector I Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa" por Ochocientos Catorce Mil Ciento Veintiséis y 00/100 soles (S/. 814,126), 2292364 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Dolores, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa" por Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 soles (S/. 894,354) y 2297199 "Creación del Servicio de Protección en la Tercera Torrentera tramo Puente Dolores hasta el Pasaje 1 Urb. Santa Clara, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa" por Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Cuarenta y Cuatro y 00/100 soles (S/. 2'853,044) en el marco del Inciso 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSE LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

EGRESOS

(En soles)

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	S/. 4'561,524
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	:	0068 Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres	
PRODUCTO / PROYECTO	:	2137379 Construcción de Muro de Contención en Segunda Torrentera, del Tramo Av. Daniel Alcides Carrión hasta la Calle Prolongación Zagarra Ballón en el Sector I Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa	
GENERICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
ESPECIFICA DETALLADA	:	2.6.2.3.99.2 Costo por Construcción por Contrata	S/. 795,111
	:	2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 19,015
PRODUCTO / PROYECTO	:	2297199 Creación del Servicio de Protección en la Tercera Torrentera tramo Puente Dolores hasta el Pasaje 1 Urb. Santa Clara, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa	
GENERICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
ESPECIFICA DETALLADA	:	2.6.2.3.99.2 Costo por Construcción por Contrata	S/. 2'811,133
	:	2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 41,911
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	:	0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el transporte Urbano	
PRODUCTO / PROYECTO	:	2292364 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las Av. Dolores, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa	
GENERICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
ESPECIFICA DETALLADA	:	2.6.2.3.23 Costo por Construcción por Contrata	S/. 885,411
	:	2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 8943

TOTAL EGRESOS

4'561,524

ARTICULO 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- El desagregado del Presupuesto de ingresos y gastos se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria del Sistema de Administración Financiera para Gobiernos Locales Nro. 058.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

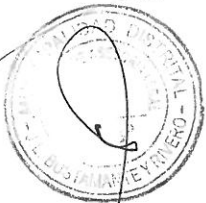
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE J.L.B. Y RIVERO

[Signature]
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

- cc. archivo
- cc. Sec. General
- cc. P. y Presupuesto (2)
- cc. O.A.F.
- cc. C. General Republica
- cc. D.G.P. Público
- cc. C. de Presupuesto y Cuenta G. de la Republica



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000058
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 04 AREQUIPA
PROVINCIA : 01 AREQUIPA
PLIEGO : 29 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 06/03/2019
DOCUMENTO : 102 / 091-2019-MDJLBYR

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 06/03/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INFORME N° 083-2019-OPP/MDJLBYR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACTA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0038	2137379	4000212	15	016	0035										0	814,126
	0071	0000460													0	814,126
	00														0	814,126
	6	2.6													0	814,126
		2.6.2													0	795,111
			2.6.2.3												0	795,111
				2.6.2.3.99											0	795,111
					2.6.2.3.99.2										0	795,111
		2.6.8													0	19,015
			2.6.8.1												0	19,015
				2.6.8.1.4											0	19,015
					2.6.8.1.4.3										0	19,015
0068	2297199	4000212	15	016	0035										0	2,853,044
	0072	0000460													0	2,853,044
	00														0	2,853,044
	6	2.6													0	2,853,044
		2.6.2													0	2,811,133
			2.6.2.3												0	2,811,133
				2.6.2.3.99											0	2,811,133
					2.6.2.3.99.2										0	2,811,133
		2.6.8													0	41,911
			2.6.8.1												0	41,911
				2.6.8.1.4											0	41,911
					2.6.8.1.4.3										0	41,911
0148	2292364	4000084	15	036	0074										0	894,354
	0073	0006664													0	894,354
	00														0	894,354
	6	2.6													0	894,354
		2.6.2													0	885,411
			2.6.2.3												0	885,411
				2.6.2.3.2											0	885,411
					2.6.2.3.2.3										0	885,411
		2.6.8													0	8,943
			2.6.8.1												0	8,943
				2.6.8.1.4											0	8,943
					2.6.8.1.4.3										0	8,943
TOTAL															0	4,561,524

